

**Consejo Dominicano
para la Calidad**

Resoluciones adoptadas en la cuadragésima quinta (45.^a) reunión ordinaria de la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se ha reunido la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en su cuadragésima quinta (45.^a) reunión ordinaria, en el lugar de la convocatoria sito salón de reuniones del segundo piso del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ubicado en la avenida 27 de febrero No. 306, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 10 numeral 1, de la Ley 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) dispone que: “el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la ley”;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 10 numeral 2, de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), es la autoridad nacional responsable de la normalización técnica y la metrología”;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 16 párrafo I de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo del CODOCA podrán hacerse representar por un representante técnico permanente cuando el CODOCA se reúna en funciones de Comisión Técnica de Expertos para decidir sobre cuestiones altamente especializadas”;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 24 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público”;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 26 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Consejo Directivo funcionará en calidad de Comisión Técnica de Expertos, en lo adelante “Comisión Técnica”, para conocer, examinar o aprobar los expedientes que les sean sometidos por el INDOCAL y el ODAC en las materias que a ellos competen, de acuerdo con la presente Ley”;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 27 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo designarán como representante técnico permanente a un experto o profesional con amplios y acreditados conocimientos y experiencia en los ámbitos de trabajo del INDOCAL y del ODAC”;

**Consejo Dominicano
para la Calidad**

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el artículo 28 numeral 1 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de normalización, la de “aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios”;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el artículo 29 numeral 7 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de metrología, la de “conocer y oficializar las normas y reglamentos técnicos en materia metrológica”;

CONSIDERANDO NOVENO: Que el artículo 30 numeral 5 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de acreditación, la de “Aprobar la publicación, por los medios oficiales, de las acreditaciones otorgadas, suspendidas o canceladas”;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que fue presentada la agenda del día mediante la cual fueron sometidos para aprobación de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA, proyectos de normas nuevas, proyectos de revisión de normas y proyectos de adopciones idénticas presentados por el INDOCAL, de conformidad con el artículo 28, numeral 1 de la Ley No. 166-12, que crea el SIDOCAL, así como la aprobación de publicaciones de acreditaciones otorgadas por el ODAC, de conformidad con el artículo 30, numeral 5 de la Ley No. 166-12, que crea el SIDOCAL, previamente citados;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 27 de octubre de 2024;

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 12 de julio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

VISTA: la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; y

VISTA: La primera (1era.) resolución del CODOCA dictada en fecha 01 de diciembre del 2014, establece que: “se delega con carácter retroactivo, la autoridad que descansa en los miembros titulares del CODOCA para la toma de decisiones técnicas, en los miembros designados como representantes ante la Comisión Técnica de Expertos”.

En consecuencia, la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en el ejercicio de sus atribuciones legales resuelve, APROBAR los proyectos de normas y demás documentos presentados en la reunión celebrada en fecha 11 de marzo del 2026, los cuales se indican a continuación:

**Consejo Dominicano
para la Calidad**

Resolución CTE-001-2026: Se aprueba el proyecto de NORDOM 939, Hormigón y productos de hormigón – Método de ensayo estándar para el análisis granulométrico de los agregados finos y gruesos, *con el compromiso de colocar en el idioma español las simbologías presentadas en la norma.*

Resolución CTE-002-2026: Se aprueba el proyecto de NORDOM 940, Hormigón y productos de hormigón – Método de ensayo estándar para impurezas orgánicas en agregados finos para hormigón, *con el compromiso de colocar en el idioma español las simbologías presentadas en la norma.*

Resolución CTE-003-2026: Se aprueba el proyecto de NORDOM 941, Hormigón y productos de hormigón – Método de prueba estándar para partículas ligeras en agregados, *con el compromiso de colocar en el idioma español las simbologías presentadas en la norma.*

Resolución CTE-004-2026: Se aprueba el proyecto de NORDOM 942, Especificaciones estándar para barras redondas sólidas de polímero reforzado con fibra de vidrio para refuerzo del hormigón.

Resolución CTE-005-2026: Se aprueba el proyecto de NORDOM 220 (2da. Rev.), Gases licuados de petróleo (GLP) – Especificaciones de calidad.

Resolución CTE-006-2026: Se aprueba el proyecto de NORDOM 221 (1ra. Rev.), Aceite combustible (fuel oil) residual – Especificaciones.

Resolución CTE-007-2026: Se aprueba el proyecto de NORDOM 461 (2da. Rev.), Bloques huecos de hormigón, incluido el moldeo en seco – Especificaciones generales

Resolución CTE-008-2026: Se aprueba el proyecto de NORDOM 492 (2da Rev.), Aceite crudo de palma – Especificaciones.

Resolución CTE-009-2026: Se aprueba el proyecto de NORDOM 638 (1ra. Rev.), Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por estaño en los alimentos enlatados. L.U.

Resolución CTE-010-2026: Se aprueba el proyecto de NORDOM 743 (1ra Rev.), Nutrición y alimentos para regímenes especiales y/o dietéticos – Preparados complementarios para lactantes de más edad y productos para niños pequeños.

Resolución CTE-011-2026: Se aprueba el proyecto de NORDOM CXS 281, Norma para las leches evaporadas.

Resolución CTE-012-2026: Se aprueba el proyecto de NORDOM ASTM D7566 – 22a, Especificación estándar destinado a combustible para turbina de aviación que contiene hidrocarburos sintetizados.

**Consejo Dominicano
para la Calidad**

Resolución CTE-013-2026: Se aprueba el proyecto de NORDOM UNE-EN ISO 80000-2, Magnitudes y unidades – Parte 2: Matemáticas (ISO 80000-2:2019, Versión corregida 2021-11).

Resolución CTE-014-2026: Se aprueba el proyecto de NORDOM UNE-EN ISO 80000-3, Magnitudes y unidades – Parte 3: Espacio y tiempo (ISO 80000-3:2019).

Resolución CTE-015-2026: Se aprueba el proyecto de Reglamento Técnico Metrológico RTM-011, Verificación Periódica de Alcohóímetros Evidenciales – Requisitos Metrológicos.

Resolución CTE-016-2026: Se aprueba la publicación por los medios oficiales del certificado de ampliación de acreditación Atlantic Caribbean Packaging Lab., conforme la NORDOM ISO/IEC 17025:2017 para la actividad de ensayo aplicable al muestreo y el análisis microbiológico del agua, conforme con el alcance técnico de acreditación No. 016/LE-007.

Resolución CTE-017-2026: Se aprueba la publicación por los medios oficiales del certificado de acreditación de MARIDOM S.R.L. conforme la norma ISO/IEC 17020:2012 para la actividad de inspección, aplicable a productos y servicios relacionados con isotanques secos de grado alimenticio y químico, conforme con el alcance técnico de acreditación No. 022/OI-004

Resolución CTE-018-2026: Se aprueba la publicación por los medios oficiales del certificado de acreditación del Laboratorio de ensayo CORVI PVC conforme la NORDOM ISO/IEC 17025:2017, para la actividad de ensayo aplicable a la evaluación de la ruptura, hermeticidad, aplastamiento de tuberías rígidas lisas de PVC en los diámetros 12.7 mm a 609.6 mm y de 50.8 mm a 609.6mm, entre otros parámetros evaluados, conforme con el alcance técnico 023/LE-009.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



Eduardo Sanz Lovaton
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)
Presidente del Consejo Directivo del CODOCA



Gianna Franjul
Viceministra de Desarrollo Industrial del MICM
Secretaria general interina del CODOCA